

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 166/07. (PD. 4335/2007).

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 166/07, dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 242/00, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada, a instancia de Junta De Compensación Cortijo Pretel, contra Construcciones Maximiano Hernández, S.A., don José Luis Espinosa Ballesteros y don Manuel López Torres, en los que se ha dictado sentencia núm. 261 de fecha quince de junio de dos mil siete, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Manuel López Torres contra la sentencia dictada el 1 de septiembre de 2004 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Granada en Juicio de Menor Cuantía núm. 242/00 debemos confirmar y confirmarnos la misma con imposición al apelante de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Construcciones Maximiano Hernández, S.A., y don José Luis Espinosa Ballesteros, ambos con paradero y domicilio desconocidos, expido el presente que firmo en Granada, a veintidós de junio de dos mil siete.- El Presidente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 890/2005. (PD. 4315/2007).

NIG: 1808742C20050015531.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 890/2005. Negociado: ML. Sobre: Resolución contrato arrendamiento por incumplimiento y reclamación de cantidad.

De: De Lage Landen International B. V. Sucursal en España.

Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.

Letrado: Sr. Miguel Cruz Chacón.

Contra: Don Miguel Fernández Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 890/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, a instancia de De Lage Landen International B.V. Sucursal en España contra Miguel Fernández Ruiz, sobre resolución contrato arrendamiento por incumplimiento y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 103/07

En Granada, a veinticinco de junio de dos mil siete.

Vistos por don Vicente Tovar Sabio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 890/05, seguidos a instancias de De Lage Landen International B.V. Sucursal en España, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Alcalde Miranda, y asistido por el Letrado don Miguel Cruz Chacón, contra don Miguel Fernández Ruiz declarado en rebeldía, y

F A L L O

Estimar la demanda presentada por el Procurador don Luis Alcalde Miranda, en representación de De Lage Landen International B.V. Sucursal en España, y, en consecuencia, condenar a don Miguel Fernández Ruiz al pago de 9.520,32 euros, más los intereses legales devengados por la misma desde las fechas del vencimiento de las respectivas mensualidades impagadas, al tipo de interés pactado contractualmente. Declarando el vencimiento anticipado del contrato de arrendamiento suscrito por don Miguel Fernández Ruiz con De Lage Landen International B.V.-Sucursal en España con fecha 1 de julio de 2002. Condenando a don Miguel Fernández Ruiz al pago a De Lage Landen International B.V.-Sucursal en España de la cantidad de 12.823,75 euros, con expresa imposición de costas y gastos al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Fernández Ruiz, extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1025/2006. (PD. 4336/2007).

NIG: 2906742C20060023832.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1025/2006. Negociado: 5T.

De: Emasa.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Contra: Don Manuel Reyes Jiménez y Rosa María Montoya Carmona.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento J. Verbal (N) 1025/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Emasa contra Manuel Reyes Jiménez y Rosa María Montoya Carmona sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: